RESOLUCIÓN N°. 340
(Octubre 26 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER"

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal b) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando exista incapacidad por enfermedad o accidente de trabajo.

El artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece que "*cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad*".

Mediante Resolución N°. 318 del siete (07) de octubre de 2026 expedida por la entidad, se le concedió el disfrute de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el **16 DE OCTUBRE DE 2024 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025** a la funcionaria **MARTHA ISABEL SANTOS ALARCÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.492.429 expedida en Bucaramanga, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407, GRADO 08** adscrita a la oficina Subdirección Administrativa y Financiera, para disfrutarlas a partir del día **13 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

La funcionaria **MARTHA ISABEL SANTOS ALARCÓN** encontrándose en el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo causado entre el **16 DE OCTUBRE DE 2024 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025**; desde la dirección de la entidad se le solicita por necesidad del servicio a la funcionaria **MARTHA ISABEL SANTOS ALARCÓN** el reintegro a partir del veintisiete (27) de octubre de 2026, a fin de cumplir con las obligaciones relacionadas de la dependencia a la cual se encuentra inscrito.

Por lo hasta aquí expuesto y de conformidad con el literal b) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, es necesario interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas a la funcionaria **MARTHA ISABEL SANTOS ALARCÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.492.429 expedida en Bucaramanga, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407, GRADO 08** adscrita a la oficina Subdirección Administrativa y Financiera, quedando pendiente por disfrutar **cinco (05) días hábiles**.

La funcionaria **MARTHA ISABEL SANTOS ALARCÓN** tendrá derecho a disfrutar de **cinco (05) días hábiles** pendientes de sus vacaciones, para lo cual deberá informar y solicitar con anterioridad a la oficina de talento humano el respectivo trámite.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir por el término de **cinco (05) días hábiles**, el disfrute del periodo de vacaciones causado para el periodo del **16 DE OCTUBRE DE 2024 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025,** otorgado mediante Resolución N°. 318 del siete (07) de octubre de 2026, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintisiete (27) de octubre de 2026, a la funcionaria **MARTHA ISABEL SANTOS ALARCÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.492.429 expedida en Bucaramanga, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407, GRADO 08** adscrita a la oficina Subdirección Administrativa y Financiera, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Programar el periodo de vacaciones interrumpido de la funcionaria **MARTHA ISABEL SANTOS ALARCÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.492.429 expedida en Bucaramanga, por **cinco (05) días hábiles**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria **MARTHA ISABEL SANTOS ALARCÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.492.429 expedida en Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el veintiséis (26) día del mes de octubre de 2026.

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director

Funcionario/Contratista		Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Lusalva Calderón Dominguez	P.U. Talento Humano	
Revisó:	Layla Fadia Assiz Lizarazo	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó aspectos Jurídicos	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.			